



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

000177



SESION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 376/10
19 de marzo de 2010
12:00 horas

En Lima, siendo las 12:00 horas del día 19 de marzo del año 2010, se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, ubicada en Calle de la Prosa 136, San Borja, el señor Guillermo Santiago Thornberry Villarán y la señora Martha Carolina Linares Barrantes.

Bajo la Presidencia del señor Guillermo Santiago Thornberry Villarán, se dio inicio a la Sesión N° 376/10 del Consejo Directivo, que contó además con la presencia del señor Alejandro Jiménez Morales, Gerente General y la señora Viveca Amorós Kohn, Secretaria del Consejo Directivo.

I. APROBACIÓN DE ACTA

Los miembros del Consejo Directivo aprobaron el acta correspondiente a la Sesión N° 375/10.

II. PRESENTACIONES

II.1. Informe oral de Telefónica del Perú S.A.A. sobre las acciones a iniciar contra el fraude.

Con la autorización del Presidente del Consejo Directivo se invitó a la sala al Sr. Javier Manzanares, Presidente Ejecutivo, Sra. Ena Garland, Directora de Estrategia y Regulación (e), Sra. Hortencia Rozas, Directora de Regulación, Sra. Pamela Sylvester, Directora de Riesgo Operacional y Sra. Flor Montalván, Gerente de Regulación de Clientes, quienes asistieron en representación de la empresa Telefónica del Perú S.A.A, a fin de exponer ante el Consejo Directivo sobre las acciones a iniciar contra el fraude.

La Sra. Rozas realizó la exposición de 12:30 a 12:45 horas.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

II.2. Informe oral de Telefónica Móviles S.A. en el marco del Recurso de Apelación interpuesto en el Expediente 00035-2007-GG-GFS-PAS.

Con la autorización del Presidente del Consejo Directivo se invitó a la sala a la Sra. Elizabeth Galdo, Directora de Asuntos Regulatorios y Responsabilidad Corporativa y a la Sra. Ana Claudia Quintanilla, Gerente de Asesoría en Telecomunicaciones, quienes asistieron en representación de Telefónica Móviles S.A., a fin de realizar un informe oral en el marco del Recurso de Apelación interpuesto en el Expediente 00035-2007-GG-GFS-PAS.



PERU

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

000178



La Sra. Galdo realizó la exposición de 12:45 a 13:00 horas.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

III. ORDEN DEL DIA

III.1. **Modificación de la relación de funcionarios responsables de la administración de las cuentas bancarias del OSIPTEL.**

Mediante Informe N° 043-GG/2010, la Gerencia General alcanzó el Informe N° 079-GAF/2010, a través del cual la Gerencia de Administración y Finanzas presentó un proyecto de resolución que propone modificar la relación de funcionarios responsables de la administración de las cuentas bancarias del OSIPTEL.

Acuerdo 376/1404/10

Visto el Informe N° 079/GAF/2010, los miembros del Consejo Directivo acordaron designar a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora N° 001 Organismo Superior de la Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, conforme a lo siguiente:

Relación de funcionarios:

Titulares:

- Dante Hugo Rodríguez Dueñas – Gerente de Administración y Finanzas
- Sonia Iris Chumbiauca Tasayco – Jefe de Tesorería (e)

Suplentes:

- Luis Alberto Arequipeño Támara – Gerente Legal
- David Ramón Villavicencio Fernández – Jefe de Presupuesto.

Asimismo, los miembros del Consejo Directivo acordaron que las operaciones bancarias y financieras respecto de las cuentas del OSIPTEL deben contar con dos (2) firmas de los miembros titulares y/o suplentes, en forma indistinta.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

III.2. **Recurso de Apelación interpuesto por América Móvil Perú S.A.C. contra la Resolución N° 2 del TRASU – Expediente N° 00004-2009/TRASU/GUS/PAS.**

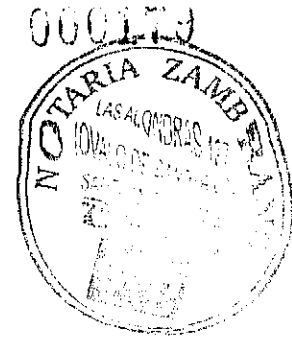
Mediante Informe N° 053-GG/2010, la Gerencia General alcanzó el Informe N° 049-GL/2010, a través del cual la Gerencia Legal presentó un Proyecto de Resolución que resuelve el recurso de apelación interpuesto por la empresa América Móvil Perú S.A.C. contra la Resolución N° 2 del Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios – TRASU que declaró infundado el recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 1 de dicho tribunal, que sancionó a la empresa por la comisión de infracción grave tipificada en el artículo 47° del Reglamento General de Infracciones y Sanciones del OSIPTEL, al haber suspendido el servicio telefónico durante un procedimiento de reclamación en trámite.



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL



Acuerdo 376/1405/10

Visto el Informe N° 049-GL/2010, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar la Resolución que declara fundado el recurso de apelación interpuesto por la empresa América Móvil Perú S.A.C. el 5 de febrero de 2010, revocando en consecuencia la Resolución N° 2 expedida por el TRASU en el Expediente N° 00004-2009/TRASU/GUS/PAS.

El acuerdo contó con la aprobación de los miembros del Consejo Directivo.

III.3. Recurso de Apelación interpuesto por Telefónica del Perú contra la Resolución N° 1 del TRASU – Expediente N° 00011-2009/TRASU/GUS/PAS.

Mediante Informe N° 054-GG/2010, la Gerencia General alcanzó el Informe N° 047-GL/2010, a través del cual la Gerencia Legal alcanzó el Proyecto de Resolución que resuelve el recurso de apelación interpuesto por la empresa Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 1 del Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios – TRASU, que sancionó a la empresa por la comisión de infracción grave tipificada en el artículo 47° del Reglamento General de Infracciones y Sanciones del OSIPTEL, al haber suspendido el servicio telefónico durante un procedimiento de reclamación en trámite.

Acuerdo 376/1406/10

Visto el Informe N° 047-GL/2010, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar la Resolución que declara infundado el Recurso de Apelación interpuesto por Telefónica del Perú S.A.A. el 8 de febrero de 2010, contra la Resolución N° 1 del TRASU, emitida en el Expediente N° 00011-2009/TRASU/GUS/PAS.

El acuerdo contó con la aprobación de los miembros del Consejo Directivo.

III.4. Recurso de Apelación interpuesto por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 2 del TRASU – Expediente N° 00002-2009/TRASU/GUS/PAS.

Mediante Informe N° 055-GG/2010, la Gerencia General elevó el Informe N° 048-GL/2010, a través del cual la Gerencia Legal presentó el Proyecto de Resolución que resuelve el Recurso de Apelación interpuesto por la empresa Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 2, emitida el 26 de enero de 2010, por el Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios – TRASU, que declaró infundado el recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 1 de dicho tribunal, que sancionó a la empresa por la comisión de la infracción muy grave tipificada en la Tercera Disposición Complementaria de las Reglas para la Eliminación de la Preselección por Defecto en el Servicio de Larga Distancia y para la Promoción de la Competencia.

Acuerdo 376/1407/10

Visto el Informe N° 048-GL/2010, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar la Resolución que declara fundado el Recurso de Apelación interpuesto el 22 de febrero de 2010, por la empresa Telefónica del Perú S.A.A., revocando en



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



consecuencia la Resolución N° 2, expedida por el TRASU en el Expediente N° 00002-2009/TRASU/GUS/PAS.

El acuerdo contó con la aprobación de los miembros del Consejo Directivo.

III.5. Designación de miembro de Cuerpo Colegiado - Controversia entre Compañía Telefónica Andina S.A. y Telefónica del Perú S.A.A. - Expediente No. 012-013-014-2002-CCO-ST/IX.

Mediante Informe N° 045-GG/2010, la Gerencia General elevó el Informe N° 035-GRE.I/2010, a través del cual la Gerencia de Relaciones Empresariales recomienda la emisión de una resolución de Consejo Directivo a fin de designar a un nuevo integrante del Cuerpo Colegiado encargado de resolver la controversia iniciada por la Compañía Telefónica Andina S.A. contra Telefónica del Perú S.A.A., tramitada en el Expediente N° 012-013-014-2002-CCO-ST/IX, para cubrir la vacante existente por la renuncia del Sr. Hugo Eyzaguirre Del Sante.

Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 048-2009-CD/OSIPTEL, del 27 de agosto de 2007, se aprobó la lista de candidatos a miembros de Cuerpos Colegiados del OSIPTEL.

El Presidente del Consejo Directivo propuso se designe al Sr. Jorge Bossio Montes de Oca, en reemplazo del Sr. Eyzaguirre y como Presidente de dicho cuerpo colegiado, lo cual fue aceptado por los miembros del Consejo Directivo.

Acuerdo 376/1408/10

Visto el Informe N° 035-GRE.I/2010 y atendido el sustento respectivo, los miembros del Consejo Directivo acordaron designar al Sr. Jorge Bossio Montes de Oca como miembro del Cuerpo Colegiado encargado de resolver la controversia iniciada por la Compañía Telefónica Andina S.A. contra Telefónica del Perú S.A.A., tramitada en el Expediente N° 012-013-014-2002-CCO-ST/IX. Asimismo, los miembros del Consejo Directivo designaron al Sr. Jorge Bossio Montes de Oca como presidente de dicho cuerpo colegiado.

El acuerdo contó con la aprobación de los miembros del Consejo Directivo.

III.6. Proyecto de Mandato de Interconexión entre Americatel Perú S.A. - Telmex Perú S.A.

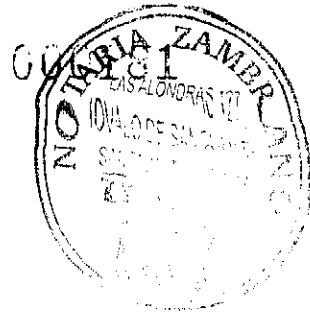
Mediante Informe N° 058-GG/2010, la Gerencia General alcanzó el Informe N° 137-GPR/2010, a través del cual la Gerencia de Políticas Regulatorias presentó el Proyecto de Resolución que propone remitir a Americatel Perú S.A. y a Telmex Perú S.A., para comentarios, el Proyecto de Mandato de Interconexión para la prestación del servicio de facturación y recaudación, a efectos que las comunicaciones de los usuarios de larga distancia de Americatel Perú S.A. que utilizan los sistemas de llamada por llamada y preselección, puedan ser facturadas y recaudadas por Telmex Perú S.A.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



Acuerdo 376/1409/10

Visto el Informe N° 137-GPR72010, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar la Resolución que dispone remitir a Americatel Perú S.A. y a Telmex Perú S.A., para comentarios, el Proyecto de Mandato de Interconexión para la prestación del servicio de facturación y recaudación, a efectos que las comunicaciones de los usuarios de larga distancia de Americatel Perú S.A. que utilizan los sistemas de llamada por llamada y preselección, puedan ser facturadas y recaudadas por Telmex Perú S.A. Asimismo, los miembros del Consejo Directivo acordaron otorgar a ambas empresas un plazo de veinte (20) días hábiles para que remitan sus comentarios al Proyecto de Mandato de Interconexión.

El acuerdo contó con la aprobación de los miembros del Consejo Directivo.

III.7. Proyecto de Mandato de Interconexión Americatel Perú S.A. – Telefónica del Perú S.A.A.

Mediante Informe N° 056-GG/2010, la Gerencia General presentó el Informe N° 132-GPR/2010, a través del cual la Gerencia de Políticas Regulatorias presentó el Proyecto de Resolución que propone remitir a Americatel Perú S.A. y a Telefónica del Perú S.A.A., para comentarios, el Proyecto de Mandato de Interconexión complementario a los contratos aprobados mediante Resolución de Gerencia General N° 117-2000-GG/OSIPTEL y Resolución de Gerencia General N° 339-2002-GG/OSIPTEL, a efectos de adoptar la modalidad de cargo fijo periódico – cargo por capacidad – para la terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija de Telefónica del Perú S.A.A..

Acuerdo 376/1410/10

Visto el Informe N° 132-GPR/2010, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar la Resolución que dispone remitir a Americatel Perú S.A. y a Telefónica del Perú S.A.A., para comentarios, el Proyecto de Mandato de Interconexión complementario a los contratos aprobados mediante Resolución de Gerencia General N° 117-2000-GG/OSIPTEL y Resolución de Gerencia General N° 339-2002-GG/OSIPTEL, a efectos de adoptar la modalidad de cargo fijo periódico – cargo por capacidad – para la terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija de Telefónica del Perú S.A.A. Asimismo, los miembros del Consejo Directivo acordaron otorgar a ambas empresas un plazo de veinte (20) días hábiles para que remitan sus comentarios al Proyecto de Mandato de Interconexión.

El acuerdo contó con la aprobación de los miembros del Consejo Directivo.

III.8. Proyecto de Mandato de Interconexión IDT Perú S.R.L – Telefónica del Perú S.A.A..

A través del Informe N° 057-GG/2010, la Gerencia General alcanzó el Informe N° 135-GPR/2010, mediante el cual la Gerencia de Políticas Regulatorias presentó el Proyecto de Resolución que propone remitir a IDT Perú S.R.L. y a Telefónica del Perú S.A.A., para comentarios, el Proyecto de Mandato de Interconexión a efectos de migrar a la modalidad de cargo fijo periódico – cargo por capacidad – para la



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija de Telefónica del Perú S.A.A.

Acuerdo 376/1411/10

Acuerdo 376/1411/10

Visto el Informe N° 135-GPR/2010, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar el Proyecto de Resolución que dispone notificar a IDT Perú S.R.L. y a Telefónica del Perú S.A.A., para sus comentarios, el Proyecto de Mandato de Interconexión que establece el cambio del cargo por terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija de Telefónica del Perú S.A.A. de un cargo por minuto a un cargo por capacidad. Asimismo, acordaron otorgar a ambas empresas un plazo de veinte (20) días hábiles para que remitan sus comentarios al Proyecto de Mandato de Interconexión.

El acuerdo contó con la aprobación de los miembros del Consejo Directivo.

III.9. Solicitud de Informe Oral presentada por América Móvil Perú S.A. en el marco del recurso de apelación interpuesto contra la Resolución N° 2, emitida por el TRASU en el Expediente 00005-2009/TRASU/GUS-PAS.

Se presentó en el Despacho la solicitud de informe oral remitida el 9 de marzo de 2010, por América Móvil Perú S.A., en el marco del recurso de apelación interpuesto en contraposición a la Resolución N° 2, emitida por el TRASU en el Expediente 00005-2009/TRASU/GUS-PAS.

Acuerdo 376/1412/10

Vista la solicitud de América Móvil Perú S.A., los miembros del Consejo Directivo acordaron que el informe oral se realice durante la primera sesión del Consejo Directivo del mes de abril.

El acuerdo contó con la aprobación de los miembros del Consejo Directivo.

III.10. Recurso de Apelación presentado por la empresa América Móvil Perú S.A.C. contra la Carta C.003-AI/2010.

Con la autorización de los miembros del Consejo Directivo se incluyó este tema en la Orden del Día de la sesión.

Mediante Informe N° 060-GG/2010, cuya copia se entregó a los consejeros, la Gerencia General elevó el Informe N° 056-GL/2010, a través del cual la Gerencia Legal presentó el Proyecto de Resolución que resuelve el Recurso de Apelación interpuesto por la empresa América Móvil Perú S.A.C. contra la carta C.003-AI/2010.

Acuerdo 376/1413/10

Visto el Informe N° 060-GG/2010, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar la Resolución que declara infundado el Recurso de Apelación presentado por la empresa América Móvil Perú S.A.C. contra la carta C.003-AI/2010.

El acuerdo contó con la aprobación de los miembros del Consejo Directivo.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

000183



III.11. Remisión a la Presidencia del Consejo de Ministros del Informe Legal N° 057-GL/2010.

Con la autorización de los miembros del Consejo Directivo se incluyó este tema en la Orden del Día de la sesión, entregándose a los consejeros una copia del Informe N° 057-GL/2010.

Con la autorización del Presidente, el Gerente General invitó a la sala al Gerente Legal quien sustentó el Informe N° 057-GL/2010, ampliatorio del Informe N° 001-GL/2010, referido al procedimiento administrativo que se le sigue a un ex miembro del Consejo Directivo del OSIPTEL.

Acuerdo 376/1414/10

Visto el Informe N° 057-GL/2010 y atendido el sustento respectivo, los miembros del Consejo Directivo acordaron hacer suyo el contenido del referido informe y remitirlo a la Presidencia del Consejo de Ministros, considerando que existen hechos subsecuentes que deben ser puestos en conocimiento de dicha entidad. Asimismo, los miembros del Consejo Directivo acordaron recomendar a la Presidencia del Consejo de Ministros, que no habiéndose desvirtuado los cargos imputados, se dé carácter definitivo a lo resuelto mediante Resolución Suprema N° 319-2009-PCM. Finalmente, los miembros del Consejo Directivo acordaron reiterar a la Presidencia del Consejo de Ministros su solicitud para que a la brevedad posible se convoque al concurso público para cubrir los tres (3) cargos vacantes del Consejo Directivo del OSIPTEL.

El acuerdo contó con la aprobación de los miembros del Consejo Directivo.

III.12. Comunicación remitida por América Móvil a la Presidencia del Consejo de Ministros

Con la autorización de los miembros del Consejo Directivo se incluyó este tema en la Orden del Día de la sesión, entregándose a los consejeros una copia de la comunicación.

Con la autorización del Presidente, el Gerente General informó al Consejo Directivo que con fecha 17 de marzo de 2010, se ha recibido en copia una carta remitida por el Sr. Alejandro Cantú Jiménez, Secretario del Consejo Directivo de Administración de América Móvil, S.A.B. de C.V. de México al Presidente del Consejo de Ministros, en relación a la Resolución de Consejo Directivo N° 001-2010-CD/OSIPTEL, publicada en El Diario Oficial El Peruano el 18 de enero de 2010, que aprobó el Proyecto Nuevo Sistema de Tarifas para Llamadas Locales desde Teléfonos Fijos de Abonado a Redes de Telefonía Móvil, de Comunicaciones Personales y Troncalizado.

El Gerente General señaló que en dicha comunicación se solicita a la Presidencia del Consejo de Ministros que, entre otros, el proyecto sea reevaluado y dejado sin efecto.

Acuerdo 376/1415/10

Enviar una comunicación a través de la Presidencia del Consejo Directivo en la cual se señale que de conformidad con el marco legal vigente, OSIPTEL es un organismo



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



autónomo que no se encuentra sujeto en su actuación funcional, a mandato imperativo de ningún otro órgano o entidad del Estado, sujetando su accionar estrictamente a las normas legales aplicables y a estudios técnicos debidamente sustentados.

El acuerdo contó con la aprobación de los miembros del Consejo Directivo

IV. INFORMES

IV.1. Pedido de la Sesión de Consejo Directivo N° 345 - Informe de Ejecución Presupuestal – Febrero 2010.

Mediante Informe N° 052-GG/2010, la Gerencia General alcanzó el Informe N° 085-GAF/2010, elaborado por la Gerencia de Administración y Finanzas sobre la ejecución presupuestal al mes de febrero de 2010.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

Siendo las 16:00 horas el Presidente del Consejo Directivo dio por finalizada la sesión luego de que se ratificaran los acuerdos adoptados para su respectiva ejecución.